



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA 3ª CONVOCATORIA DE 2024 DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA RECONOCER EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL (BORM Nº 270 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023), POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS.

El Tribunal de las pruebas convocadas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de carretera, TERCERA convocatoria de 2024, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Resolución de 10 de noviembre de 2023, ha dado vista de los ejercicios a los suspensos y tras finalizar el periodo de reclamaciones, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se realiza el lunes 20 de mayo de 2024, de 10:00 h a 12:00 de la mañana, la revisión de examen a los alumnos que no han aprobado en las listas provisionales, presentándose los siguientes alumnos a revisión de examen:

NIF	ESPECIALIDAD	NOMBRE	APELLIDOS
X64973***	Mercancías	Abderraman	El Oumdri
Y52156***	Mercancías	Isabel	Gonzales Deen
48449***	Mercancías	Ismael	García García
Y8640***	Mercancías	Sebastián Valentín	Guinea
26557***	Viajeros	Juan José	Vasconez Mortola
07165***	Mercancías	Addellah	Housni Moussa
23283***	Mercancías	José	Ruiz Fernández
48836***	Mercancías	Adrián	Soto Plaza
49969***	Mercancías	Rachida	Fritis Ghazouani

Tras la revisión de exámenes no se produce ninguna modificación de las calificaciones obtenidas en la corrección automática del examen.

SEGUNDO.- Se ha presentado una reclamación por escrito a la pregunta 15 del examen de mercancías. Reunido el Tribunal, se decide:

- Vista la pregunta 15 del examen de mercancías de la tercera convocatoria del CAP 2024, el Tribunal acuerda que la redacción de





la pregunta y las respuestas de dicha pregunta puede dar lugar a confusión e interpretación, por lo que se decide dar por válidas tanto la respuesta d), que es la que la base de preguntas da por válida, como la respuesta b).

TERCERO.- Se realiza una nueva calificación de los ejercicios en la especialidad de mercancías teniendo en cuenta la modificación de la pregunta 15, en la que se dan por válidas las respuestas b) y d), según la cual consiguen alcanzar la calificación de APTO los siguientes examinandos que en notas provisionales constaban como NO APTOS, no produciéndose ningún cambio entre los examinandos que en notas provisionales constaban como APTOS.

X51864****	EL HOUCIN	LAMANE
X84426****	ANDREI ALEXANDRU	SCIRLATESCU
232839****	JOSE	RUIZ FERNANDEZ
Y32531****	SUKHDEEP	SINGH
470963****	EDUARDO	GARCIA PEREZ
295977****	HOMAMMED	KADFI ATHMANI
485495****	ELENA	OLMOS LEGAZ
308391****	MOHAMED	BOUZIANI GHABAOU
Z17740****	EINER	ESPIRITU SANDOVAL
X43961****	NOUREDDINE	KHIAR
343692****	ALANS ARNOLDO	LOPEZ VALVERDE
602944****	ABDERRAHMANE	SDIRI TACHFINE
551433****	SEGUNDO RAUL	ZHUNO MURILLO

CUARTO.- La modificación de la respuesta válida de la pregunta 15 del examen de mercancías afecta también al examen de la especialidad de ampliación de mercancías, por lo que procede recalificar de nuevo los ejercicios de esta especialidad. Tras esto, uno de los examinandos que había obtenido la calificación de NO APTO, consigue alcanzar la de APTO. Este alumno es el siguiente.

777173****	VICENTE DAVID	PEREZ FERNANDEZ
------------	---------------	-----------------

QUINTO.- En las especialidades de viajeros y ampliación de viajeros no se produce ninguna variación respecto de las notas provisionales, por lo éstas pasan directamente a definitivas.

SEXTO.- Elevar a la Dirección General de Movilidad y Transportes la relación definitiva de aspirantes que han resultado APTOS para el reconocimiento del cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de la segunda convocatoria del CAP 2024.





Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Movilidad y Transportes

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es/cpl/

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Movilidad y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(Documento firmado electrónicamente)
José Alberto García Elskamp



23/05/2024 10:41:43

GARCIA, ELKAMP, JOSE ALBERTO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-41cc0513-1800-0803-6773-0050569634e7

